

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: Edward Johan Castro Navarro

C.C.:

ACCIONADO: Fiscalía General de la Nación

I. AUTORIDAD JUDICIAL A LA QUE SE DIRIGE

Señor(a)

JUEZ DE LA REPÚBLICA (REPARTO)

II. ACCIONANTE

Yo, **Edward Johan Castro Navarro**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. , actuando en nombre propio, respetuosamente interpongo **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, contra la **Fiscalía General de la Nación**, por la vulneración de mis derechos fundamentales.

III. ENTIDAD ACCIONADA

Fiscalía General de la Nación

Comisión de Carrera Especial – UT Convocatoria FGN 2024

IV. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Derecho al **debido proceso administrativo** (art. 29 C.P.).
 - Derecho a la **igualdad** (art. 13 C.P.).
 - Derecho al **acceso a cargos públicos en condiciones de mérito** (art. 40 numeral 7 C.P.).
-

V. HECHOS

1. Me inscribí en el concurso de méritos adelantado por la **Fiscalía General de la Nación** para proveer el cargo de **Técnico II**, cumpliendo la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.
 2. En la **etapa de Verificación de Requisitos Mínimos**, la entidad accionada **no tuvo en cuenta mi experiencia laboral ni mi título profesional**, pese a que los mismos fueron oportunamente acreditados, aplicando mi **título profesional únicamente como equivalencia** para el cumplimiento del requisito mínimo, sin realizar valoración alguna de fondo.
 3. En dicha etapa inicial, la Fiscalía General de la Nación **omitió reconocer y diferenciar** mi experiencia laboral y profesional acreditada, limitándose a declarar cumplidos los requisitos mínimos sin motivación específica sobre la no consideración de dichos factores.
 4. Posteriormente, en la etapa de **Valoración de Antecedentes (VA)**, la propia entidad accionada **sí reconoció y tuvo en cuenta mi experiencia laboral acreditada**, asignándola incluso bajo la denominación de “experiencia profesional relacionada”, lo cual evidencia una **actuación contradictoria e incoherente** frente a lo decidido en la etapa de verificación de requisitos mínimos.
 5. No obstante dicho reconocimiento en la etapa de Valoración de Antecedentes, la Fiscalía General de la Nación me asignó únicamente **quince (15) puntos**, equivalentes al puntaje mínimo, **sin separar el requisito mínimo de la experiencia adicional**, ni valorar mi título profesional como factor de mérito.
 6. La entidad accionada incurrió así en una **contradicción interna**, al desconocer mi experiencia y formación profesional en la verificación de requisitos mínimos, pero reconocerlas parcialmente en la etapa posterior de Valoración de Antecedentes, sin que dicha variación estuviera debidamente motivada ni justificada.
 7. Esta actuación administrativa carece de **motivación suficiente**, vulnera el debido proceso administrativo y desconoce el principio de mérito, al otorgar el mismo puntaje a situaciones fácticas y jurídicamente desiguales.
 8. Como consecuencia de lo anterior, se produjo una afectación real y directa a mi posición dentro del concurso de méritos, configurándose la vulneración de mis derechos fundamentales.
-

VI. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Existe una **decisión administrativa concreta, definitiva y actual**, consistente en la asignación de quince (15) puntos en la Valoración de Antecedentes, la cual afecta de manera real y directa mi posición dentro del concurso de méritos.

Los mecanismos ordinarios de defensa judicial resultan **ineficaces** en el presente caso, toda vez que el proceso de selección se encuentra en curso y la afectación incide de forma inmediata en el orden de elegibles, haciendo procedente la acción de tutela como mecanismo de protección de mis derechos fundamentales.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Corte Constitucional ha reiterado que los concursos públicos deben regirse por los principios de **mérito, igualdad, transparencia y debido proceso**, exigiendo que las decisiones administrativas sean debidamente motivadas y razonables, especialmente cuando inciden en la carrera administrativa y en el acceso a cargos públicos.

Asimismo, ha señalado que la **experiencia relacionada y profesional relacionada** debe analizarse a partir de las funciones efectivamente desempeñadas y no de la simple denominación del cargo, criterio que fue desconocido por la entidad accionada.

VIII. PERJUICIO IRREMEDIABLE

La incorrecta valoración de mis antecedentes genera un **perjuicio concreto, actual y cuantificable**, pues mientras la entidad accionada me asignó quince (15) puntos en la Valoración de Antecedentes, una correcta aplicación de las reglas de la convocatoria permitiría un puntaje de hasta **veinticinco (25) puntos**, diferencia determinante dentro del proceso de selección y suficiente para alterar el orden de elegibles.

IX. PRETENSIONES

Solicito respetuosamente al despacho judicial:

1. **Amparar** mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, a la igualdad y al acceso a cargos públicos en condiciones de mérito.

2. **Ordenar a la Fiscalía General de la Nación revaluar mi **Valoración de Antecedentes**, garantizando una aplicación razonable y motivada de las reglas del concurso.**
 3. **Como primera medida de restablecimiento**, ordenar que:
 - Se tengan en cuenta únicamente **veinticuatro (24) meses de mi experiencia laboral** para el cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo,
 - Dicho tiempo sea excluido del cómputo de puntaje, y
 - Se proceda a **valorar y puntuar mi título profesional y la experiencia adicional acreditada** dentro de la etapa de Valoración de Antecedentes.
 4. **Como medida subsidiaria**, ordenar que la Fiscalía General de la Nación **clasifique y valore la totalidad de mi experiencia acreditada como experiencia profesional relacionada**, conforme al análisis funcional de las actividades certificadas, y le asigne el puntaje correspondiente.
 5. Disponer que la revaloración se realice mediante una **decisión debidamente motivada**, clara y verificable, en la cual se expliquen los criterios utilizados para la asignación del puntaje.
 6. Adoptar cualquier otra medida que el despacho considere necesaria para el **restablecimiento efectivo** de mis derechos fundamentales.
-

X. PRUEBAS

- Copia de la convocatoria.
 - Certificaciones de experiencia laboral y descripción de funciones.
 - Título profesional.
 - Resultados de la Valoración de Antecedentes.
 - Respuestas a las PQR presentadas.
 - Copia del fallo de tutela previo.
-

XI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que **no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.**

XII. NOTIFICACIONES

Accionado: Fiscalía General de la Nación

Firma,

Edward Johan Castro Navarro